



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° **000196** -2022-MIDAGRI-PESCS-1601
AYACUCHO; **08 JUL 2022**

VISTO:

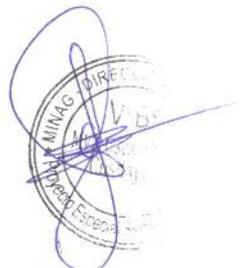
El Memorando N° 504-2022-MIDAGRI-PESCS-1601 del Director Ejecutivo del PESCS, sobre "Proyectar acto resolutivo", el Informe N° 0509-2022-MIDAGRI-PESCS-1607 del Director (e) de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, sobre "Solicito aprobación de Expediente Técnico Reformulado del proyecto - Recuperación de la Cobertura Vegetal mediante los Servicios de Instalación Forestal en las Comunidades de Cabana y Sondondo, Distrito de Cabana – Lucanas - Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, creado mediante Decreto Supremo N° 072-82-PCM cuenta con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, según el literal q) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado por Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, son Funciones del Director Ejecutivo del PESCS, entre otros.- *Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia ...*;

Que, el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: **"Recuperación de la Cobertura Vegetal mediante los Servicios de Instalación Forestal en las Comunidades de Cabana y Sondondo, Distrito de Cabana – Lucanas - Ayacucho"**, con Código Único de Inversiones N° 2306120; según los documentos del visto contiene los componentes requeridos; y se encuentra enmarcado dentro de los parámetros establecidos por la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PESCS-1607 – "Directiva para la Aprobación de Expedientes Técnicos. Ejecución



y Liquidación de Proyectos Productivos por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) en el PESCS", aprobado con Resolución Directoral N° 0166-2019-MINAGRI-PESCS-1601;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0069-2018-MIDAGRI-PESCS-1601 del 30 de enero del 2018, se Aprobó el Expediente Técnico Matriz del Proyecto: "Recuperación de la Cobertura Vegetal mediante los Servicios de Instalación Forestal en las Comunidades de Cabana y Sondondo, Distrito de Cabana – Lucanas - Ayacucho", con Código Único de Inversiones N° 2306120, con el **VR2** ascendente a **S/. 1'624,069.42**, y el plazo de ejecución de 36 meses, conforme a los considerandos allí descritos:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0300-2021-MIDAGRI-PESCS-1601 del 28 de octubre del 2021, se aprobó la Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto: "Recuperación de la Cobertura Vegetal mediante los Servicios de Instalación Forestal en las Comunidades de Cabana y Sondondo, Distrito de Cabana – Lucanas - Ayacucho", con Código Único de Inversiones N° 2306120, con el **VR1** ascendente a **S/. 1'669,925.78**; y el **VR2** ascendente a **S/. 1'563,194.55**; conforme a los considerandos allí expuestos.

Que, según el Memorando N° 504-2022-MIDAGRI-PESCS-1601, el Director Ejecutivo del PESCS, Ing. Edgar Sosa Rojas, señala lo siguiente: " ... informarle que este despacho Autoriza, la Aprobación de Expediente Técnico Reformulado del proyecto "RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL MEDIANTE LOS SERVICIOS DE INSTALACION FORESTAL EN LAS COMUNIDADES DE CABANA - LUCANAS - AYACUCHO" CUI N° 2306120 ...".

Que, según el Informe N° 0509-2022-MIDAGRI-PESCS-1607, el Director de Desarrollo Agroeconómico (e), Ing. Luis E. Anaya Abregú, en la parte pertinente señala lo siguiente: " ... I remitirle el expediente técnico reformulado del proyecto "RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL MEDIANTE LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN FORESTAL EN LAS COMUNIDADES DE CABANA Y SONDONDO DEL DISTRITO DE CABANA-LUCANAS- AYACUCHO" con C.U.I. N° 2306120, para su aprobación bajo acto resolutivo. - - - - - Como es de su conocimiento, el referido proyecto se encuentra en su fase de ejecución y tiene programado en el PIM un presupuesto actual de S/ 792,370.00 soles, el mismo que fue aprobado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N O 002 -2022MIDAGRI-PESCS-1601 el 04 de enero del 2022; para su ejecución en el presente ejercicio presupuestal y así cumplir con los objetivos y metas del proyecto en el presente año, para lo cual se deberá de tomar las siguientes consideraciones:-2.2 METAS FÍSICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO GLOBAL REFORMULADO.- En esta parte se describe las metas programadas, que se consigna en la parte resolutive del presente acto resolutive.-2.3 PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO GLOBAL REFORMULADO.- * El valor referencial 1 de la obra para su ejecución por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria por Contrata con un monto S/. 3,306,012.12.-

* El valor referencial 2 de la obra para su ejecución por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) con un monto de S/ 3, 130,720.86.-

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses.-

III.- JUSTIFICACIÓN.- Con Oficio N° 457-2022-ALC-MDC/La, la Municipalidad Distrital de Cabana como Unidad formuladora del proyecto, remite la opinión favorable del expediente técnico reformulado del proyecto "Recuperación de la Cobertura Vegetal mediante los Servicios de Instalación Forestal en las Comunidades de Cabana y Sondondo del Distrito de Cabana- Lucanas- Ayacucho", con C.U.I. N° 2306120. - - - - - El Supervisor y Residente del Proyecto con las cartas CARTA N° 056-2022-MIDAGRI-PESCS-1607/CFHQ-S, CARTA N° 034-2022-MIDAGRI-PESCS1607/CMHF-R; remiten el expediente técnico reformulado del Proyecto: "Recuperación de la cobertura vegetal mediante los servicios de instalación forestal en las comunidades de Cabana y



Sondondo del distrito de Cabana – Lucanas - Ayacucho", con C.U.I. N° 2306120, para su revisión y aprobación, en el cual se realizó la incorporación de partidas en la construcción de viveros volantes tipo túnel, actualización de costos de los bienes/servicios y el incremento de metas en la producción de plántones de pino, especies nativas, eucalipto y frutales caducifolios: de acuerdo a la situación actual sin modificar las concepciones y los objetivos principales del proyecto: para la correcta ejecución del proyecto en el presente año, toda vez que el referido proyecto se encuentra en su fase de ejecución.- IV.-EVALUACIÓN.- Es necesario mencionar que el expediente técnico del proyecto "RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL MEDIANTE LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN FORESTAL EN LAS COMUNIDADES DE CABANA Y SONDONDO DEL DISTRITO DE CABANA- LUCANAS- AYACUCHO" con C.U.I. N° 2306120, ha pasado por un proceso de revisión y evaluación, motivo por el cual los ejecutores del proyecto han implementado las recomendaciones y sugerencias al expediente técnico reformulado tal como se precisa en las referencias, en ese sentido el expediente técnico se encuentra acorde a los lineamientos establecidos en la DIRECTIVA N 0001-2019MINAGRI-PESCS-1607. - V.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.- Por las consideraciones expuestas y detalles alcanzados, se concluye que el Expediente Técnico Reformulado del proyecto: "Recuperación de la cobertura vegetal mediante los servicios de instalación forestal en las comunidades de Cabana y Sondondo del distrito de Cabana-Lucanas- Ayacucho", con C.U.I. N O 2306120, se encuentra conforme a la Directiva N O 001-2019-MINAGRI-PESCS1607: por lo cual resulta procedente recomendar a su Despacho el trámite para la Aprobación por el órgano resolutorio, a fin de cumplir con los objetivos y metas del proyecto en el presente año ...”:

Con el visado del Director (e) de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Oficina de Administración, y Asesoría Legal:

De conformidad con el Manual de Operaciones: y conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0072-2022-MIDAGRI:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: " **Recuperación de la Cobertura Vegetal mediante los Servicios de Instalación Forestal en las Comunidades de Cabana y Sondondo, Distrito de Cabana – Lucanas - Ayacucho**". con Código Único de Inversión N° 2306120, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y conforme al siguiente detalle:

Ubicación:

Región : Ayacucho.
Provincia : Lucanas.
Distrito : Cabana.
Comunidades : Cabana, y Sondondo.

Valores Referenciales:

VR1 : S/. 3'306,012.12 Soles (Ejecución Presupuestaria Indirecta – Por Contrata).
VR2 : S/. 3'130,720.86 Soles (Ejecución Presupuestaria Directa).

Modalidad de Ejecución Presupuestal:



Ejecución Presupuestaria Directa (EPD): (VR2): S/. 3'130,720.86 Soles.

Plazo de Ejecución : 24 meses.
Áreas por reforestar : 286 Has.
Población Beneficiaria : 2600.

Metas Físicas del Proyecto:

- Producción de Plantones: 291.64 millares de plantones de Pinos, 11.67 millares de plantones de eucalipto, y 11.67 millares de especies nativas, instaladas en 270 Has.
- Adquisición de plantones de frutales caducifolios, para plantaciones a nivel familiar la cantidad de 2500 plantones de durazno, 2500 plantones de manzano, 2500 plantones de cirolero y 2500 plantones de peral, instaladas en 16 Has.
- 2600 agricultores capacitados y organizados en el año 02.
- Instalación de 2 viveros forestales tipo túnel, los mismos estarán ubicados en el Centro Poblado de Cabana y Sondondo.
- 24 meses de prestación de asistencia técnica, 24 cursos de capacitación, 01 Pasantía hacia lugares exitosos en la actividad forestal, 04 Asociaciones de Productores organizados.

PRESUPUESTO ANALITICO: VR2 (EPD)

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
Costo Directo	2,191,140.81
Gastos Generales: (30.37%)	665,432.14
Supervisión (5.48%)	120,000.00
Sub Total	2,976,572.95
I.G.V (18%)	154,147.91
PRESUPUESTO TOTAL	3'130,720.86

Artículo 2º.- DISPONER que el Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, registre en el Banco de Inversiones, los formatos N° 08-A, y 08-C, la información resultante del presente Expediente Técnico Reformulado, conforme lo establece el numeral 32.5 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, previo a su ejecución, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Órgano de Control Institucional, así como a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO
Mtz. Oscar Olivera Custilayme
DIRECTOR EJECUTIVO

